



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Alcaldeessa
22/5/2025 13:07Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Serveis socials

Expedient 158127X

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 22 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para la participación en actividades extraescolares para el curso 2025-2026.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronados en Mollet del Vallés, tener residencia legal en el país y disponer de DNI, NIE o NIF.
- Como mínimo se tienen que cumplir los 3 años en el año natural en que se hace la solicitud, y no tener más de 16 años cumplidos.
- Presentar la solicitud en el plazo y la forma que determina la convocatoria.
- Estar al corriente de pago de todas sus obligaciones tributarias en el momento que se realicen los pagos.
- Las Unidades Familiares no han de superar los umbrales económicos, umbrales de rendimientos patrimoniales y de valores catastrales que se establecen en las bases de ayudas de comedor que apruebe por Comisión de Gobierno el Consejo Comarcal del Vallés Oriental para las Ayudas de Comedor escolar del curso 2025-2026.

UMBRAL DE RENTA FAMILIAR GENERAL	FAMILIA CON UN ÚNICO ADULTO CON INGRESOS	FAMILIA CON DOS ADULTOS CON INGRESOS	FAMILIA CON TRES ADULTOS CON INGRESOS
UN HIJO	17.304,60 €	23.960,30 €	30.616,00 €
DOS HIJOS	21.298,00 €	27.953,70 €	34.609,40 €
TRES HIJOS	25.291,40 €	31.947,10 €	38.602,80 €
CUATRO HIJOS	29.284,80 €	35.940,50 €	42.596,20 €
CINCO HIJOS	33.278,20 €	39.933,90 €	46.589,60 €



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AURE EPQV Q33P JQM2

Extracto convocatoria castellano extraescolars - SEFYCU 118175La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 1 de 4



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Alcaldeessa
22/5/2025 13:07Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Serveis socials

Expedient 158127X

UMBRAL DE RENTA FAMILIAR CON ALUMNOS SOLICITANTES DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	FAMILIA UN ADULTO CON ÚNICO CON INGRESOS	FAMILIA CON DOS ADULTOS CON INGRESOS	FAMILIA CON TRES ADULTOS CON INGRESOS
UN HIJO	43.261,50 €	59.900,75 €	76.540,00 €
DOS HIJOS	53.245,00 €	69.884,25 €	86.523,50 €
TRES HIJOS	63.228,50 €	79.867,75 €	96.507,00 €
CUATRO HIJOS	73.212,00 €	89.851,25 €	106.490,50 €
CINCO HIJOS	83.195,50 €	99.834,75 €	116.474,00 €

Segundo. Objeto:

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar ayudas que tengan como objetivo:

- La concesión por parte del Ayuntamiento de Mollet del Vallés de las ayudas para la participación en actividades extraescolares para el curso 2025-26, a favor de menores, adolescentes y jóvenes de 3 a 16 años de familias en situación de vulnerabilidad social y económica.

- Las actividades han de estar organizadas por una persona física o jurídica, pública o privada del municipio, con o sin ánimo de lucro. Se tienen que realizar coincidiendo con el calendario escolar.

Estas actividades se pueden desarrollar en cualquier instalación pública o privada donde las entidades/empresas legalmente autorizadas y constituidas organicen actividades extraescolares. Incluidas las organizadas por las Asociaciones y Clubs deportivos, esblais y Asociaciones de Familias del Alumnado (en este último caso autorizadas por los Consejos Escolares de los Centros).

En cualquier otro supuesto, quien organice la actividad ha de estar legitimado para ejercerla, y será el Ayuntamiento quien, en caso de duda, resuelva sobre la posibilidad de realizar la actividad escogida por parte de la familia.

- Las ayudas se distribuirán en función del total de puntos familiares y de nivel de renta familiar, entre todas las personas que reúnan los requisitos establecidos en las bases hasta finalizar la consignación presupuestaria prevista para estas ayudas.

- Únicamente se puede presentar una solicitud por cada menor de la unidad familiar y para participar en una actividad extraescolar con los importes máximos siguientes:

- El máximo de ayuda por actividad/menor/curso será de 250 €. En el caso de unidades familiares de más de un menor la ayuda máxima será de 500 € por familia.



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AURE EPQV Q33P JQM2

Extracto convocatoria castellano extraescolars - SEFYCU 118175La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 2 de 4



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Alcaldeessa
22/5/2025 13:07



Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Serveis socials

Expedient 158127X

- Estas ayudas de actividades extraescolares previstas en estas bases son compatibles con la aceptación de otras ayudas o subvenciones por el mismo concepto siempre y cuando, la suma total de estas, no supere el 100% del coste total de la actividad extraescolar.

Tercer. Bases reguladores:

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de subvenciones en materia de actividades culturales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona nº CVE 202510074700 de fecha 3 de abril de 2025.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 40.000 € e irá a cargo de la partida presupuestaria H1 23102 480 00 del presupuesto de 2025.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se han de presentar por vía telemática en el apartado de Trámites de la sede electrónica municipal <https://seuelectronica.molletvalles.cat> del 13 de junio al 4 de julio de 2025.

Las solicitudes se han de formalizar conforme con el modelo de solicitud que está a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://seuelectronica.molletvalles.cat/>), y en la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento (plaza Mayor, 1).

La solicitud también se puede presentar en cualquiera de las formas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes han de estar firmadas por cualquiera de los representantes legales del menor (padre, madre o tutor).

La presentación de la solicitud de ayuda implica la autorización de la persona solicitante para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa por medios telemáticos la documentación en poder de las diferentes administraciones, relativa a sus datos económicos, familiares y otros datos necesarios para la comprobación y valoración de su solicitud.

Asimismo, todos los miembros mayores de 16 años que forman parte de la Unidad Familiar designan a la persona firmante de la solicitud como representante en todos los procedimientos a los que da lugar la solicitud, y autorizan las consultas por medios telemáticos a las diferentes administraciones, de los datos económicos y otros datos necesarios para la valoración de la solicitud de ayuda.

En el supuesto que no se pueda acceder a los datos correspondientes la renta y patrimonio familiar, no se encuentran o se hallen incidencias, el Ayuntamiento requerirá al solicitante en la forma permitida en la ley para que aporte la documentación que corresponda que permita conocer los datos de la renta y patrimonio necesarios para la valoración de la ayuda que les informará, en el plazo de 10 días hábiles, con la indicación que, si no lo hacen, se considerará



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AURE EPQV Q33P JQM2

Extracto convocatoria castellano extraescolars - SEFYCU 118175

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 3 de 4



SIGNAT PER

MIREIA DIONISIO CALÉ
Alcaldeessa
22/5/2025 13:07



Ajuntament de
Mollet del Vallès

NIF: P0812300B

Serveis socials

Expedient 158127X

que desisten de su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



AJUNTAMENT DE MOLLET DEL VALLÈS

Codi Segur de Verificació: FNCA AURE EPQV Q33P JQM2

Extracto convocatoria castellano extraescolars - SEFYCU 118175

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://eserveis.molletvalles.cat/>

Pàg. 4 de 4